



República de Colombia
Departamento del Magdalena
GOBERNACION
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
RESOLUCION NUMERO 1 1 9 6 018

30 NOV. 2018

Por medio de la cual se concede Vacaciones a unos Funcionarios Administrativos de la Planta Global de Cargos de las Instituciones Educativas Oficiales de municipios no Certificados Departamento del Magdalena.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto No.1045 de 1978, específicamente las conferidas mediante Decreto Departamental No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 53 de nuestra Constitución Política contempla como una de las garantías fundamentales de los trabajadores, El Derecho al Descanso.

Que los Funcionarios Administrativos, quienes prestan sus servicios en las distintas Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena, cancelados con Recursos del Sistema General de Participaciones, que se relacionan en el presente acto administrativo, tienen derecho a gozar de quince (15) días hábiles de Vacaciones, por un año de servicio.

Que revisada la Hoja de Vida, de estos funcionarios, por parte del Area de Recursos Humanos de esta Secretaría, se encontró que en la actualidad vienen laborando y reúne los requisitos de tiempo para que le sean concedidas las vacaciones vencidas, por año cumplido y que a la fecha no ha transcurrido el derecho de prescripción establecido en el Artículo 23 del Decreto 1045 de 1978.

Que de conformidad con el Decreto No. 1045 de 1978, cuando no se hiciera uso de las vacaciones, sin que medie autorización de aplazamiento, el derecho a disfrutarlas o a percibir la compensación correspondiente, prescribe en tres años. Si se presenta interrupción justificada en el goce de las vacaciones el empleado tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute.

Que el Artículo 12 del Decreto 1045/1978, *Del Goce de vacaciones*. Las Vacaciones deben concederse por quien corresponden oficiosamente ó a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Artículo 13 del Decreto 1045/1978, *De la acumulación de vacaciones*. Sólo podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio.

Que las vacaciones en comento serán concedidas para el disfrute a partir del 26 *Diciembre año 2018 hasta el 17 de Enero año 2019*, o sea 23 días en total.

Por lo anterior el personal administrativo que labora en las distintas Instituciones Educativas de municipios no certificados Departamento del Magdalena, gozará del disfrute de sus vacaciones, correspondiente al periodo comprendido entre el año 2017 al año 2018.

Que los señores Rectores dentro de sus funciones podrán reglamentar internamente el disfrute de las vacaciones de sus funcionarios de acuerdo a la necesidad del servicio, por medio de Resolución interna, basada en la legalizada por esta Secretaría.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, proferido de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles, para el disfrute de las vacaciones a los Funcionarios Administrativos que laboran en las distintas Instituciones Educativa Oficiales, de municipios no certificados, a partir del 26 *de Diciembre del 2018 hasta Enero 17 del año 2019*, en total (23 días), por los servicios cumplidos de acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo, cancelados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ -ARACATACA

CEDULA	NOMBRES APELLIDOS	CARGO GRADO	PERIODO
26.688.832	MIRIAM FLOREZ MONTENEGRO	AUX. SERV. GLES GRADO 05	23/12/2017-22/12/2018

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR -ARIGUANI

CEDULA	NOMBRES APELLIDOS	CARGO GRADO	PERIODO
39.069.522	NADIA VILLALBA PUERTA	SEC. EJC. GRADO 05	01/01/2018-31/12/2018

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE BENITO BARROS PALOMINO -EL BANCO

CEDULA	NOMBRES APELLIDOS	CARGO GRADO	PERIODO
26.765.661	LIDUVINA RAMIREZ BENAVIDES	AUX.SERV.GLES GRADO 05	22/12/2017-21/12/2018

gpc



República de Colombia
 Departamento del Magdalena
 GOBERNACION
 SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

30 NOV. 2018

RESOLUCION NUMERO **1196** 2018

Por medio de la cual se concede Vacaciones a unos Funcionarios Administrativos de la Planta Global de Cargos de las Instituciones Educativas Oficiales de municipios no Certificados Departamento del Magdalena.

Pag.2

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA -FUNDACION

CEDULA	NOMBRES APELLIDOS	CARGO GRADO	PERIODO
36.561.884	GREGORIA PALMA SAMPER	SEC. EJC. GRADO 10	01/01/2018-31/12/2018

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION --FUNDACION

CEDULA	NOMBRES APELLIDOS	CARGO GRADO	PERIODO
57.446.032	ZORAIDA BOBADILLO BLANCO	SEC.EJEC. GRADO 05	01/01/2018-31/12/2018

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO PIVIJAY -PIVIJAY

CEDULA	NOMBRES APELLIDOS	CARGO GRADO	PERIODO
57.302.450	ARACELLIS BARANDICA G.	AUX.SERV. GLES GRADO 05	18/12/2017-17/12/2018

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SALAMINA - SALAMINA

CEDULA	NOMBRES APELLIDOS	CARGO GRADO	PERIODO
12.551.617	EDUARDO OLAYA ULLOA	AUX. SERV GLES GRADO 05	19/12/2017-18/12/2018

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANUAR RIVERA JATTAR -TENERIFE

CEDULA	NOMBRES APELLIDOS	CARGO GRADO	PERIODO
26.930.268	DUVIS MERCADO PORTILLO	AUX SERV GLES GRADO 05	01/01/2018-31/12/2018

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INES -TENERIFE

CEDULA	NOMBRES APELLIDOS	CARGO GRADO	PERIODO
26.925.471	ENA LUZ MERCADO LIZCANO	AUX SERV GLES GRADO 05	01/01/2018-31/12/2018

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL R. VIVES DE ANDREIS-ZONA BANANERA

CEDULA	NOMBRES APELLIDOS	CARGO GRADO	PERIODO
12.620.649	JOSE ESMERAL ESMERAL	AUX SERV GLES GRADO 05	27/12/2017-26/12/2018

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a las Areas de Nóminas, Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento, al interesado y a la Institución Educativa en comento.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, a los _____ 2018_

30 NOV. 2018

Nidia Rosa Romero Cabas

NIDIA ROSA ROMERO CABAS
 Secretaria Educación Departamento del Magdalena

Revisó: **MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS**
 Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. *Francisca Elena Medina Marin*
 Profesional Universitario
 Area Talento Humanos

Proyectó/*Esther Cecilia Delghams*
 Técnico Operativo